**DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 302/2022**

Asunción, 30 de noviembre de 2022

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1376/2018**

*"PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN VILLA ELISA EN 220 KV Y AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN LA VICTORIA"*

**CONTRATO Nº 7254/2018 – LOTE 2**

**ID 341.664**

## REAJUSTE DE PRECIOS N° 3

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), y en virtud a lo preceptuado en el Artículo 7º del Decreto N° 2992/19 que asigna funciones a la UOC y que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno GT/DLT/5086/2022 del Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión, de fecha 27 de setiembre de 2022, por el que solicita la aprobación del reajuste de precios del Contrato N° 7254/2018 - Lote 2, suscrito con la firma CONCRET MIX S.A., en el marco de la Licitación Púbica Internacional ANDE N° 1376/2018, en fecha 4 de octubre de 2018, el cual cuenta con la aprobación de la Gerencia Técnica; emite el siguiente parecer:

Que, en los dictámenes elaborados por la Unidad Administradora del Contrato, manifiestan que corresponden el pago del reajuste solicitado por el Contratista, en consideración a la variación del:

- ✓ **Salario Mínimo Diario:** ₲ 88.932 (guaraníes ochenta y ocho mil novecientos treinta y dos) según Resolución MTESS N° 886/2021 de fecha 01 de julio de 2021, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para el Certificado Nº 17; ₲ 85.184 (guaraníes ochenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro) según Resolución MTESS N° 2293/19 de fecha 01 de julio de 2019, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para los Certificados Nos. 5, 6, 8 y 15, en relación con el salario mínimo diario vigente a la fecha de presentación de ofertas (15/06/2018) de ₲ 79.290 (guaraníes setenta y nueve mil doscientos noventa), según Resolución MTESS Nº 433/17 de fecha 3 de julio de 2017 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

- ✓ **Índice de Precios al Consumidor – IPC del Cemento (C):** 106,6 (May/2020); 109,0 (Jun/2020); 146,8 (Nov/2020); 117,3 (Jun/2021) y 134,5 (Set/2021) para los Certificados Nos. 5, 6, 8, 15 y 17, respectivamente, índices publicados por el Banco Central del Paraguay, correspondientes a las fechas de los Certificados. En relación al IPC (Co) 104,2 vigente a la fecha de presentación de ofertas (15/06/2018).

- ✓ **Precio por Litro del Gasoil:** ₲ 4.683 (guaraníes cuatro mil seiscientos ochenta y tres); ₲ 4.530 (guaraníes cuatro mil quinientos treinta); ₲ 5.330 (guaraníes cinco mil trescientos treinta); y ₲ 5.730 (guaraníes cinco mil setecientos treinta); por litro de PETROPAR (Gasoil común o Tipo III) para los Certificados Nos. 5, 6, 8, 15 y 17; en relación al precio vigente a la fecha de presentación de ofertas (15/06/2018) de ₲ 4.930 (guaraníes cuatro mil novecientos treinta), por litro de PETROPAR (Gasoil común o Tipo III).



Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

**DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 302/2022**

Asunción, 30 de noviembre de 2022

Obs.: Se adjunta el detalle del procedimiento utilizado, por la Unidad Administradora del Contrato, para el cálculo del precio del Gasoil (₲ 4683) para el Certificado Nº 5, en cuyo mes se registraron más de una variación del precio por litro del Gasoil.

Conforme a lo establecido en la **Cláusula CGC 13.3 - Ajuste del Precios**, de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), que expresa: *"Si durante la ejecución de las obras se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de ajuste prevista en esta cláusula, se reconocerá un ajuste de precios en la proporción indicada más abajo"*.

*La fórmula a ser utilizada es la siguiente:*

$$Ap = Po\ (0{,}20 + 0{,}40\ S/So + 0{,}20\ C/Co + 0{,}20\ D/Do) - Po$$

Aplicada dicha fórmula que antecede con los valores respectivos, arroja un monto total de ajuste de ***₲* 40.366.827** (guaraníes cuarenta millones trescientos sesenta y seis mil ochocientos veintisiete), IVA incluido, correspondiente a los Certificados de Obras Nos. 5, 6, 8, 15 y 17, que serán cubiertos con fondos del rubro presupuestario correspondiente al presente ejercicio financiero.

Que, cuenta con el Informe Detallado de Auditoría Nº 23/2022 de fecha 9 de setiembre de 2022, emitido por la Oficina de Auditoria Técnica dependiente de la Auditoría Interna de la ANDE, en cumplimiento a lo dispuesto por Ley N° 4678/2013 de fecha 3 de enero de 2013.

Que, mediante correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2022, el representante del organismo financiador, Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), manifiesta la conformidad del mismo referente al Reajuste de Precios.

Asimismo, se adjuntan los documentos suscritos por el representante legal del Contratista y por el Ing. Juan Manuel Palmieri (Jefe de la Unidad Administradora del Contrato), que demuestran la conformidad de las partes contratantes.

Teniendo en cuenta el parecer de la Unidad Administradora del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Contrato en cuestión, transcripto más arriba, en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Art. 61° – DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, que establece: "*El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley*", en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 3136/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 23 de agosto de 2018 (resolución vigente a la fecha de publicación del llamado), y el parecer técnico y legal contenido en este Dictamen, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución la presente solicitud de ajuste de precios.

CP Liliana R. Ortiz B.
Dirección de Contrataciones Públicas

LO/cal
DCP/DVN



Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

**ANDE**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DPTO. DE VERIFICACION TECNICA Y NORMATIVA

## ANEXO AL DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 302/2022

### PLANILLA DE VERIFICACION - REAJUSTE DE PRECIOS

| | | |
|---|---|---|
| Licitación: | LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1376/2018. | |
| Descripción: | PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN VILLA ELISA EN 220 KV Y AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN LA VICTORIA. | |
| Contrato N°: | 7254/2018 - Lote 2. | |
| Contratista: | CONCRET MIX S.A. | |
| Unidad Administradora del Contrato (UAC): | Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión. | |
| Certificados Nos.: | 5, 6, 8, 15 y 17. | |
| Monto de los Certificados con la deducción del anticipo: | Certificado 5: ₲ 16.072.074 (May/2020); Certificado 6: ₲ 10.227.683 (Jun/2020); Certificado 8: ₲ 1.446.486 (Nov/2020); Certificado 15: ₲ 171.722.818 (Jun/2021) y Certificado 17: ₲ 196.731.265 (Set/2021). | |
| Monto del Contrato: | USD 3.932.625,68, más ₲ 15.414.905.811, IVA Incluido. | |
| Fecha de presentación de ofertas: | 15 de Junio de 2018 | |
| Documentos respaldatorios: | Nota de solicitud del Contratista, Cálculo de la Unidad Administradora del Contrato, Documentos que avalan la variación del Salario Mínimo, Cemento y Gasoil y Documentos de conformidad suscrito por las partes. | |
| Fórmula de Reajuste - Cláusula 13.3 Ajuste de Precios del Contrato - Sección IV - CEC: | AP = Po (0,20 + (0,40 * S/So) + (0,20 * C/Co) + (0,20 D/Do)) - Po | **Monto ₲** |
| Reajuste Certificado N° 5 | Ap=(0,2 + (0,4*(85184/79290))+(0,2*(106,6/104,2)) + (0,2*(4683/4930))) | |
| | Ap=16072074*(1,024320)-16072074 | 390.873 |
| Reajuste Certificado N° 6 | Ap=(0,2 + (0,4*(85184/79290))+(0,2*(109/104,2)) + (0,2*(4530/4930))) | |
| | Ap=10227683*(1,022720)-1022720 | 232.373 |
| Reajuste Certificado N° 8 | Ap=(0,2 + (0,4*(85184/79290))+(0,2*(146,8/104,2)) + (0,2*(4530/4930))) | |
| | Ap=1446486*(1,095273)-1446486 | 137.811 |
| Reajuste Certificado N° 15 | Ap=(0,2 + (0,4*(85184/79290))+(0,2*(117,3/104,2)) + (0,2*(5330/4930))) | |
| | Ap=171722818*(1,071105)-171722818 | 12.210.351 |
| Reajuste Certificado N° 17 | Ap=(0,2 + (0,4*(88932/79290))+(0,2*(134,5/104,2)) + (0,2*(5730/4930))) | |
| | Ap=196731265*(1,139253)-196731265 | 27.395.419 |
| Monto del Ajuste ₲: | Guaraníes cuarenta millones trescientos sesenta y seis mil ochocientos veintisiete | **40.366.827** |
| Monto del Ajuste de Precios, conforme a las Planillas adjuntas, elaboradas por la Unidad Administradora del Contrato, y verificadas por el DCP/DVN. | | |

Preparado por: Carlos López

Verificado por:
Teóduio Machuca Pereira
*Sección Verific. de PBC y Conv. Modif.*
*DCP/DVN1*

*Econ. Pedro Vergara Godoy*
Dpto. de Verificación Técnica y Normativa